

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cinco (05) cuadernos con 1-237, 238-355, 356-650, 3 y 3 folios escritos incluyendo 2 CDS.-

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MARY ELENA SOLARTE MELO**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ACCION DE TUTELA
DTE: NUBIA FORERO FIGUEROA
DDO: JUZGADO 18 LABORAL DEL CTO DE CALI
RAD: 000-2020-00021-00

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

AUTO No.267

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación laboral de la Honorable Corte Suprema de Justicia, la cual resolvió mediante providencia del 15 de abril de 2020 decidió **REVOCAR** el fallo de tutela proferido por la Sala Laboral del Tribunal superior del Distrito Judicial de Cali.

De otro lado, como quiera que la Acción de Tutela en referencia, se excluyó de una eventual revisión por la respectiva Sala de Selección de la Corte Constitucional, se dispone su archivo, previa notificación a las partes en la forma establecida por la ley.

NOTIFÍQUESE,

**MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada**

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9545793a52ae89fb17b0b13c18a177d879435d63423b449546976412c8ff5a3b**

Documento generado en 14/06/2022 01:18:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 14, 20 y 87 folios incluyendo 2 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **MARY ELENA SOLARTE MELO**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: GUSTAVO CAMACHO MEDINA
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 009-2019-00270-01

AUTO No. 268

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1726-2022 del 17 de mayo 2022, mediante el cual, resolvió NO CASAR la Sentencia No. 308 del 30 de octubre de 2019, proferida por esta Sala de Decisión laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

MARY ELENA SOLARTE MELO
Magistrada

Firmado Por:

**Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5e4c626520b4c9b1e390e20fcb7b6767e630b8d9e1a9c225c14d32364bcb089**

Documento generado en 14/06/2022 01:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL**

CLASE DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	MELISA VIVEROS CASTRO curadora de PAOLA VIVEROS CASTRO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICACIÓN:	76001 31 05 009 2019 00477 01
MAGISTRADA PONENTE:	MARY ELENA SOLARTE MELO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 266

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Por no haberse acogido en la Sala mayoritaria el criterio planteado por la suscrita y como quiera que me ratifico en el sustento jurídico esgrimido, se,

DISPONE

PRIMERO: REMÍTASE el presente proceso a la Secretaría de la Sala Laboral, a fin de que se asigne su conocimiento al Magistrado ANTONIO JOSÉ VALENCIA MANZANO, quien sigue en turno, para lo pertinente,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mary Elena Solarte Melo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 006 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11bb51a56a7b8a4fa02f14f1faefe2d15dee8827a42474813a3ae699efb63f4e**

Documento generado en 14/06/2022 01:18:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>